

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que modifica la ley N° 18.483 Mensaje N° 510-362

I. Antecedentes

El proyecto de ley que introduce modificaciones al artículo 21 de la ley N° 18.843, que establece el régimen legal para la industria automotriz, permitirá exceptuar de la restricción de importar solo vehículos sin uso, a aquellos denominados trolebuses y los vehículos motorizados, de colección o de interés patrimonial con una antigüedad superior a 50 años.

En particular, las indicaciones precisan, en primer lugar, algunos aspectos formales en el texto del proyecto original.

Luego, al referirse a los trolebuses, hace remisión al artículo 20 del Decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, armonizando en definitiva la normativa que rige la materia.

Finalmente, condiciona la excepción a la importación de vehículos antiguos o históricos, usados, de 50 años o más, a los términos y condiciones exigidas en el Título XIX de la ley N° 18.290, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, del año 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En este contexto, el proyecto de ley y las indicaciones en comento, autorizan la importación de trolebuses para el reemplazo de aquéllos ya existentes en el país, y de vehículos patrimoniales que al día de hoy no ingresan a territorio nacional.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley en análisis no tiene efectos en los Ingresos Fiscales ni en materia de Gastos, por cuanto:

- a. Los bienes beneficiados por la exención, no se encuentran actualmente reconocidos en el presupuesto.
- b. Las características tecnológicas de los bienes sujetos a la exención, en el caso de los trolebuses, permitirían solo la renovación de la flota de vehículos de esas características.
- c. La armonización con la ley N° 18.290, en el caso de los vehículos antiguos o históricos, permitiría solo la importación con características de colección o interés patrimonial.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos



**SUB
DIRECTOR**

Visación Subdirector de Presupuestos:

JRG **Visación Jefe de División de Finanzas Públicas:**